

¿DEBEN LAS DEMOCRACIAS LIBERALES ACEPTAR ARGUMENTOS RELIGIOSOS EN EL DEBATE PÚBLICO?

Una reflexión a partir del pensamiento de Nicholas
Wolterstorff y Joseph Ratzinger

Teresa Cordero¹

Universidad de los Andes, Santiago, Chile

Contacto: mtcordero@miuandes.cl

ORCID: 0000-0003-1192-3495

Recibido: 10 de octubre de 2022

Aprobado: 12 de noviembre de 2022

Para citar este artículo:

Cordero, T. (2023). “¿Deben las democracias liberales aceptar argumentos religiosos en el debate público? Una reflexión a partir del pensamiento de Nicholas Wolterstorff y Joseph Ratzinger”.

Prudentia Iuris, N. 95, pp.47-60

DOI: <https://doi.org/10.46553/prudentia.95.2023.pp.47-60>

Resumen: Uno de los conflictos que enfrentan las democracias liberales tiene que ver con la tendencia a excluir los argumentos religiosos del debate público, por tratarse de razones que no todos los ciudadanos están en condiciones de compartir. Sin embargo, con esta lógica, pueden presentarse algunas incoherencias que afectan el núcleo mismo del liberalismo. A través del pensamiento de dos figuras intelectuales que –desde las

1 Agradezco especialmente a de Nicola Center for Ethics & Culture de la Universidad de Notre Dame por facilitar la escritura de este artículo.

distintas perspectivas de la teología y la filosofía de la religión– han abordado estos asuntos, Nicholas Wolterstorff y Joseph Ratzinger, proponemos reflexionar sobre la necesidad que tiene la democracia liberal de incluir la dimensión religiosa en la discusión política, si quiere ser fiel a sus principios.

Palabras clave: Argumentos religiosos, Liberalismo, Debate público.

Should liberal democracies accept religious arguments in public debate?

A reflection on the thought of Nicholas Wolterstorff and Joseph Ratzinger

Abstract: One of the conflicts faced by liberal democracies has to do with the tendency to exclude religious arguments from public debate, because they are reasons that not all citizens are in a position to share. However, under this logic, some inconsistencies may arise that affect the very core of liberalism. Through the thought of two intellectual figures who –from the different perspectives of theology and philosophy of religion– have addressed these issues, Nicholas Wolterstorff and Joseph Ratzinger, we propose to reflect on the need for liberal democracy to include the religious dimension in the political discussion, if it wants to be faithful to its principles.

Keywords: *Religious arguments, Liberalism, Public debate.*

Le democrazie liberali dovrebbero accettare argomenti religiosi nel dibattito pubblico?

Una riflessione sul pensiero di Nicholas Wolterstorff e Joseph Ratzinger

Sommario: Uno dei conflitti che le democrazie liberali devono affrontare riguarda la tendenza a escludere gli argomenti religiosi dal dibattito pubblico, con la motivazione che si tratta di ragioni che non tutti i cittadini sono in grado di condividere. Tuttavia, secondo questa logica, possono sorgere alcune incongruenze che riguardano il nucleo stesso del liberalismo. Attraverso il pensiero di due figure intellettuali che –dalle diverse prospettive della teologia e della filosofia della religione– hanno affrontato questi temi, Nicholas Wolterstorff e Joseph Ratzinger, ci proponiamo di riflettere sulla necessità per la democrazia liberale di includere la dimensione religiosa nella discussione politica, se vuole essere fedele ai suoi principi.

Parole chiave: Argomenti religiosi, Liberalismo, Dibattito pubblico.

I. Introducción

El 25 de noviembre de 2020, la Corte Suprema de Estados Unidos falló en contra de las medidas que el gobernador de Nueva York había dispuesto sobre el ejercicio del culto religioso durante la Pandemia COVID-19². Aunque la situación sanitaria fue en extremo delicada, los representantes católicos de la Diócesis de Brooklyn, así como las autoridades judías de Agudath Israel of America, advirtieron a los jueces sobre la arbitrariedad de las indicaciones recibidas para el funcionamiento de los establecimientos religiosos en comparación con otras instituciones. Así, por ejemplo, si en una tienda ubicada en el barrio de Brooklyn se permitía acceso a cientos de clientes cualquier día de la semana, una iglesia o sinagoga cercana tenía prohibido el ingreso de más de 10 o 25 personas para realizar sus actos de adoración, pues según las autoridades competentes se trataba de instituciones no esenciales.

La Corte decretó que estas medidas afectaban directamente lo dispuesto en la Primera Enmienda, ordenando se revirtieran las medidas dispuestas por el gobernador de Nueva York lo antes posible³. Dentro de las razones acogidas por la Corte hay dos que podríamos clasificar como “razones públicas” y una que nos interesa especialmente tener en cuenta, pues se trata de un argumento eminentemente religioso⁴. Dentro de las “razones públicas” podríamos mencionar: a) que existen pruebas que demuestran que las restricciones establecidas violan el requisito mínimo de neutralidad hacia la religión; b) no se ha demostrado que la concesión de las solicitudes perjudique al público, pues el Estado no ha afirmado que la asistencia a los servicios haya tenido como resultado la propagación de la enfermedad, y tampoco ha comprobado que la salud pública estaría en peligro si se im-

2 Supreme Court of The United States (2020), “Roman catholic diocese of Brooklyn, New York v. Andrew M. Cuomo, Governor of New York”, November 25, 2020, 592 U.S. Traducción propia. La traducción al español de todos los textos en inglés utilizados en este trabajo es personal.

3 “La primera enmienda garantiza que el Congreso no puede crear ninguna ley que establezca una religión oficial o prohibir el libre ejercicio de una religión en particular. Esta enmienda protege la libertad de expresión, de prensa, de reunión, y el derecho de solicitar al gobierno compensación por agravios”. Disponible en: La Constitución | La Casa Blanca (whitehouse.gov).

4 La razón pública es un principio elaborado principalmente por John Rawls, que constituye uno de los pilares de las democracias liberales. Consiste básicamente en sostener que, cuando se delibera públicamente sobre cuestiones constitucionales esenciales o de justicia básica, las razones que se arguyen deben ser comprendidas por todos los ciudadanos. En este sentido, si alguien cree que la razón por la cual debiésemos fundar una norma que nos va a regir es religiosa, tiene que traducirla a lenguaje secular, para que sea válida como criterio público. Cfr. Rawls, J. (1995). *Liberalismo político*. Fondo de Cultura Económica, 204-205.

pusieran medidas menos restrictivas. La tercera razón, como ya dijimos de carácter religioso, ha sido catalogada como “daño irreparable”. En virtud de ella se explica cómo la pérdida de las libertades de la Primera Enmienda, incluso por períodos de tiempo mínimo, constituye un daño irreparable. Al admitirse solo 10 personas en cada servicio, la gran mayoría de los fieles no podrá asistir y, si bien los “excluidos” pueden, en algunos casos, ver los actos por televisión, esa visualización remota no es lo mismo que la asistencia personal. Los católicos que ven la misa desde su casa no pueden recibir la comunión y, asimismo, existen importantes tradiciones religiosas en la fe judía ortodoxa que requieren la asistencia personal.

Centremos la atención en este último argumento. Si nos detenemos en las explicaciones que entregó la Corte, naturalmente surgen preguntas del tipo: ¿qué es la comunión de los católicos?, ¿cómo se puede justificar ante la ciudadanía que un acto como ese requiere presencialidad?, ¿por qué los judíos no pueden prescindir por un tiempo de esas tradiciones que implican presencia física?, ¿no existen también otras instituciones no religiosas que han debido suspender tradiciones de este tipo producto de la emergencia sanitaria?

Así pues, el tema nos sitúa frente a uno de los dilemas propios de las sociedades seculares, donde el debate público tiende a dejar fuera los argumentos con trasfondo religioso, porque no responden a una razón común que pueda ser asumida por todos los ciudadanos. Por este motivo, cuando se trata de cuestiones públicas, las razones religiosas deben ser traducidas –así al menos según algunos autores– a un lenguaje secular, comprensible para todos⁵. Aunque en general esta discusión se sitúa en torno a materias de carácter coercitivo, en la mayoría de las democracias liberales los argumentos religiosos nunca ofrecen una justificación pública satisfactoria⁶. En este sentido, surge el interrogante sobre si es admisible que la Corte Suprema, entidad ejemplar de la razón pública en una sociedad democrática según Rawls, haya acogido un argumento eminentemente religioso como el que acabamos de presentar⁷. Al mismo tiempo, nos preguntamos si acaso puede un argumento como este ser traducido a un lenguaje secular. Si esto no es así, ¿qué ocurre, entonces, cuando la esfera pública se enfrenta con realidades espirituales que no encajan dentro de los criterios de razón pública?, ¿debe aceptarlas sin más o excluirlas por este motivo?

5 Sin embargo, Rawls sostiene que la razón pública no es una ley o una obligación, sino un deber de civilidad de todo ciudadano que desee mantener un régimen constitucional democrático. Cfr. Rawls, J. Ob. cit., 204.

6 Eberle, C. & Cuneo, T. (2017). Religion and Political Theory. *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*, 28.

7 Cfr. Rawls, J. Ob. cit., 219.

Estas preguntas están aquí formuladas grosso modo desde Rawls, cuya influencia en la configuración de esta discusión se encuentra fuera de duda. Pero no las abordaremos desde su obra, sino desde la perspectiva de dos voces creyentes que han estudiado con detención estos asuntos. Por un lado, Nicholas Wolterstorff, filósofo y teólogo calvinista, y por otro, Joseph Ratzinger, teólogo católico. Estos autores resultan particularmente interesantes porque han estado en diálogo con figuras señeras de la tradición liberal, como Robert Audi, en el caso del primero, y Jürgen Habermas, en el caso del segundo⁸. Así también, resulta interesante estudiar la conexión que puede haber entre estos dos autores donde el trasfondo agustiniano es de primera importancia. Aunque ambos pertenecen al cristianismo, nos parece que sus reflexiones en relación con asuntos públicos se aplican a todas las religiones.

II. Wolterstorff: el derecho de actuar según las propias convicciones en el espacio público

Como sabemos, el núcleo del pensamiento liberal consiste en considerar a sus miembros adultos normales como libres e iguales, poseedores de los mismos derechos. Dentro de ellos, se encuentra el derecho de cada uno a perseguir lo que considera bueno y obligatorio⁹. Apoyado en este principio, Wolterstorff plantea el conflicto que se le presenta a la hora de defender sus ideas en el debate público. En efecto, su motivación para postular la tesis acerca de la pobreza involuntaria evitable como una violación de *los derechos de los pobres en tanto que pobres*, está anclada en argumentos religiosos, fruto de su meditación a partir de las escrituras canónicas¹⁰. El dilema al que se enfrenta es si el liberalismo puede admitir en el espacio público este tipo de argumentos cuando sabe que una amplia mayoría de conciudadanos no acepta la Biblia como una fuente canónica e incluso, entre aquellos que la aceptan, muchos no consideran válido utilizarla en las discusiones políticas¹¹. Su inquietud, en el fondo, es cómo puede una persona religiosa, que se mueve según el derecho a perseguir lo que considera correcto, actuar

8 Cfr. Audi, R. y Wolterstorff, N. (1996). *Religion in the public square: The Place of Religious Convictions in Political Debate*. Rowman & Littlefield Publishers y cfr. Habermas, J. y Ratzinger, J. (2008). *Entre razón y religión. Dialéctica de la secularización*. Fondo de Cultura Económica.

9 Cfr. Rawls, J. Ob. cit., 94.

10 Wolterstorff, N. (1997). Why We Should Reject What Liberalism Tell Us about speaking and acting in Public for Religious Reasons. *Religion and Contemporary Liberalism*. Weithman, P. (Ed.). Notre Dame University Press, 162.

11 Wolterstorff, N. Ob. cit., 172.

consecuentemente, según sus convicciones y principios, sin tener que renunciar a ellos porque la mayoría no los comparte.

El problema que se le presenta a Wolterstorff, y las personas religiosas en general, surge porque las sociedades liberales, en su deseo por evitar todo conflicto, centran la atención casi exclusivamente en su dimensión política, es decir, en asegurar que se respeten las normas mínimas que garanticen una adecuada convivencia. Esto ha llevado al liberalismo a postular el principio de “neutralidad” con respecto a la religión, para así asegurar el pluralismo religioso¹². Por esta razón, si la religión quiere participar en el debate público, debe hacer el esfuerzo de convertir sus ideas en un lenguaje comprensible para todos. Ahora bien, ¿cómo hacerse cargo, entonces, de aquellas personas que sienten la obligación de defender sus puntos de vista religiosos sobre cuestiones públicas sin hacer tal traducción a un lenguaje secular?

Al intentar responder esta pregunta, Wolterstorff advierte que el liberalismo, al operar bajo el principio de razón pública o “base independiente”, genera finalmente una paradoja. Por un lado, el respeto a la libertad y la igualdad de los ciudadanos requiere la adhesión al principio de independencia, pero si alguno tiene la convicción de que, en cierto asunto, movido por su derecho a buscar lo bueno y obligatorio, debe actuar en base a reflexiones religiosas, se le impide actuar así¹³. Y el problema es que esto no siempre resulta. De hecho, si él intenta aplicar la estrategia rawlsiana del consenso traslapado¹⁴ al caso de los derechos de los pobres en tanto que pobres, se encuentra con que una gran parte de sus conciudadanos niega que los pobres tengan los derechos que él cree que tienen¹⁵; no es posible traducir lo que ha sido fruto de su meditación religiosa a un lenguaje racional idealmente compartido por todos.

Asimismo, en relación con estos principios, el liberal asume que pedirle a una persona religiosa que divida su vida entre lo religioso y lo secular es lo adecuado y que así no vulnera la religión de nadie. Probablemente, hay muchos temas que admiten un tratamiento de este tipo, pero hay otros, especialmente en ciertas religiones que exigen una visión integrada, donde

12 De acuerdo con el pensamiento secular, esto no significa ir contra la religión, sino que a través del principio de neutralidad se busca proteger la diversidad propia de una democracia pluralista, para que puedan convivir armónicamente las distintas religiones y cosmovisiones. Cfr. Taylor, Ch. (2011). *Why we need a radical redefinition of secularism*. Butler, Habermas, Taylor *et al.* (Eds.). *The power of religion in the public sphere*. Columbia University Press, 30.

13 Wolterstorff, N. Ob. cit., 176.

14 Consenso de doctrinas comprensivas razonables que se traslapan en la concepción política. Cfr. Rawls, J. Ob. cit., 147.

15 Wolterstorff, N. Ob. cit., 174.

sería incoherente actuar así. Es ahí cuando se ve con mayor claridad la paradoja –o injusticia, como la llama Wolterstorff– del liberalismo con algunas religiones¹⁶. En efecto, un ciudadano puede tener razones religiosas que lo motivan a defender una determinada posición política, pero *además* debe tener razones seculares y así, en el fondo, no se valoran adecuadamente sus convicciones¹⁷. En este sentido, cabe preguntarse: ¿es la privatización de la religión la mejor manera que tiene el liberalismo de respetar a todos sus ciudadanos?

Así pues, al reflexionar sobre su situación concreta, Wolterstorff llega a la conclusión de que, si el liberalismo quiere ser fiel a los principios de libertad e igualdad, debe admitir los argumentos religiosos en el debate público, aunque ellos no sean compartidos por todos. En este sentido, piensa que el liberalismo debe dejar de buscar una base independiente que aspire a tener un alcance universal¹⁸. Pues, “independientemente de cuáles sean los principios de justicia resultantes, lo razonable es que ella [la justicia] *no espere que* todas las personas razonables que utilizan su razón humana común estén de acuerdo con sus resultados, sino que *no todas las* personas razonables lo estén”¹⁹. En efecto, ¿por qué no podría ofrecer razones convincentes para una persona distintas de las que ofrezco a otra?; no hay una única razón humana común, sino que ella misma admite distintos razonamientos, no es necesario que sean siempre las mismas razones para todos con respecto a los mismos temas²⁰.

16 Wolterstorff, N. Ob. cit., 177. Al pensar así, el liberalismo se vuelve “iliberal”, pues al ser la religión un asunto históricamente problemático, prefiere dejarla fuera de la esfera pública en vez de ayudar a la deliberación cuando asuntos de ese tipo lo requieran. Cfr. Wolterstorff, N. (2015). *Liberalism and Religion. The Cambridge Companion to Liberalism*. S. Wall (Ed.). Cambridge University Press, p. 303.

17 Audi, R. y Wolterstorff, N. Ob. cit., 120. Si el liberalismo promueve el respeto a los ciudadanos como libres y dignos sería más adecuado que, incluso en materias coercitivas, cada uno pueda exponer sus razones dentro de un contexto de apertura, donde se desee sinceramente comprender y aprender de otros puntos de vista. Cfr. Audi, R. y Wolterstorff, N. Ob. cit., 127.

18 Robert Audi le reprocha a Wolterstorff el hecho de referirse al liberalismo en su forma más extrema y no hacerse cargo de las ramas moderadas como, por ejemplo, la suya, donde los argumentos religiosos son admitidos en el debate público siempre que estén acompañados de otras razones seculares. Cfr. Audi, R. y Wolterstorff, N. Ob. cit., 112. Sin embargo, Wolterstorff considera que la versión de Audi es la menos común de todas, pues manifiesta una cierta simpatía hacia la religión. Cfr. Ob. cit., 116.

19 Wolterstorff, N. *Why We Should Reject...*, 174.

20 Aunque Wolterstorff no lo aclara, es importante subrayar que la razón pública admite distintas razones públicas para un mismo asunto, es decir, no hay una única razón válida cuando se discute una norma. Sin embargo, no entran dentro de esta categoría los argumentos religiosos y eso es lo que el autor cuestiona. Cfr. Rawls, J. Ob. cit., 214.

En resumen, podemos decir que, aunque es de esperar que en la mayoría de los asuntos que ocupan el debate público podamos razonar con un mismo criterio, hay situaciones que escapan al lenguaje secular. Por tanto, si la democracia liberal quiere ser consistente con sus principios, debe tener en cuenta a aquellos ciudadanos que, en su legítimo derecho, han aprendido a pensar y vivir desde premisas religiosas y no tienen el hábito de pensar en términos de razón pública o sienten la obligación de actuar bajo sus convicciones²¹. En consecuencia, no debiera exigir ni a todos ni siempre que conviertan sus razones en argumentos seculares. Así pues, la propuesta de Wolterstorff es una llamada al liberalismo a moderar sus pretensiones de “neutralidad” en el debate público, si quiere resguardar el principio de la igualdad, con su consecuente derecho a perseguir lo que se considera bueno y obligatorio. Sería más apropiado que cada uno pueda decir y actuar como quiera, mientras lo haga con respeto y dentro de los límites de la Constitución.

En la siguiente sección, veremos cómo Ratzinger aborda este problema desde una perspectiva más teórica. En efecto, más allá de la incongruencia liberal que advierte Wolterstorff con respecto a la exclusión de la religión del espacio público, el tema que nos ocupará a continuación tiene que ver con el aporte que la religión puede hacer en esta esfera, es decir, además de ser incluida por respeto a la igualdad de todos los ciudadanos, ¿es deseable que ella tenga una presencia pública? No pareciera que esta preocupación esté ausente en los escritos de Wolterstorff, sin embargo, Ratzinger pone mayor énfasis en esta preocupación.

III. Ratzinger: lo que la religión puede aportar en el espacio público

En un conocido diálogo que sostuvo con Habermas²², Ratzinger planteó la necesidad de revisar los presupuestos del liberalismo democrático para avanzar hacia un diálogo intercultural fecundo pues, al estar inmersos en una sociedad cada vez más global e interdependiente, es urgente encontrar caminos de verdadero entendimiento entre las distintas culturas. Pablo Blanco ha destacado cómo el título mismo de la intervención de Ratzinger (“Fundamentos morales prepolíticos del Estado liberal”) resulta particularmente significativo, pues muestra que “entiende la sociedad liberal –es decir, democrática y pluralista– como espacio posible de convivencia social”,

21 Wolterstorff, N. *Liberalism and Religion...*, 299.

22 Habermas, J. y Ratzinger, J. *Ob. cit.*

más que un Estado confesional, en una comprensión que presenta “un interesante paralelismo con la relación entre fe y razón”²³.

En este sentido, los amplios consensos que atraviesan la sociedad contemporánea han significado un avance importante, pues han logrado que el ordenamiento jurídico se transforme en propiedad de todos, ya que todos participan de su nacimiento. Al mismo tiempo, no resulta difícil advertir los límites que la democracia trae consigo pues, como sabemos, la decisión de la mayoría no siempre será necesariamente la más justa. En efecto, incluso en aquellas sociedades en que la democracia funciona bien, “no genera automáticamente la convicción de que ella es bajo todos los aspectos la mejor forma de Estado”²⁴. Es importante, por tanto, preguntarnos si existe o no algo que preceda a los consensos y que, por tanto, deba ser respetado por ellos. En definitiva, para alcanzar un mejor entendimiento social e intercultural resulta fundamental reflexionar sobre si existe algo justo o injusto en sí mismo²⁵.

Para responder a esta interrogante, Ratzinger se pregunta por el tipo de razón sobre el que se ha edificado la democracia liberal. Así pues, hace notar que la racionalidad que nos ha heredado la Modernidad está marcada por el criterio cuantitativo, matemático y científico, que vuelve irracional toda reflexión que no cuadre con ese juicio²⁶. El problema, explica Ratzinger, es que, apoyada en ese único criterio, nos ha llevado a un progreso sin límite. Y así, ha puesto delante de ella su propia destrucción. En efecto, ¿no es verdad que la construcción de armas, como la bomba atómica, genera inquietud frente al horizonte al que se dirige? En este sentido, si la razón científico-matemática no ha sido capaz de encontrar en sí misma los límites de su propia conservación, ¿quién o qué podría hacerlo?

La respuesta, para Ratzinger, pasa necesariamente por “ampliar nuestro concepto de razón y su uso”²⁷ hacia la perspectiva metafísica, ética y

23 Blanco Sarto, P. (2019). Habermas y Ratzinger, un debate para el siglo XXI. El diálogo entre la “razón secular” y la “razón teológica”. *Teologia i Człowiek*, Nro. 46.2, 78.

24 Ratzinger, J. (1984). Cristianismo y democracia pluralista. Acerca de la necesidad que el mundo moderno tiene del cristianismo. *Scripta Theologica*, 16, 816.

25 Ídem. Este razonamiento está en sintonía con la tesis de Habermas sobre los límites de la democracia. En efecto, ella vive de presupuestos que por sí misma no puede generar. En este sentido, la razón, enfrentada a experiencias límite, no encuentra respuestas apropiadas y es entonces cuando descubre que su origen proviene de Otro. Así pues, queda abierta necesariamente a la trascendencia. Cfr. Habermas, J. y Ratzinger, J. Ob. cit., 24; cfr. Blanco Sarto, P. Ob. cit., 79.

26 Esta idea puede encontrarse desarrollada en profundidad en Benedicto XVI, “Fe, Razón y Universidad, recuerdos y reflexiones”, Ratisbona, Alemania, 12 de septiembre de 2006, disponible en: www.vatican.va y cfr. Ratzinger, J. (2005). *Fe, verdad y tolerancia. El cristianismo y las religiones del mundo*. Sígueme.

27 Benedicto XVI, cfr. “Fe, Razón y Universidad”. Aquí se vuelve a observar el marco agustiniano que Ratzinger comparte con Wolterstorff.

religiosa. Todas ellas –también la científica– son aproximaciones racionales a la realidad, por eso deben dialogar públicamente, pues no existe una sola que pueda reclamar para sí la racionalidad común a todos los hombres. Si esto ocurre, es el hombre mismo el que queda reducido a un solo aspecto. En este escenario, Ratzinger es partidario de rescatar especialmente el papel que la religión ofrece a la razón moderna para volver a encontrar su camino hacia lo humano, pues una “correlación”²⁸ entre razón y religión hará posible que ambos conocimientos se enfrenten a sus propios límites y se muestren mutuamente que “ni la razón ni la fe nos prometen en absoluto que se dará alguna vez el mundo perfecto: el mundo perfecto no existe”²⁹. De modo entonces que, si el espacio público se esfuerza por comprender esta realidad, estará prevenido frente a la amenaza del fanatismo, cualquiera que este sea. Si ambos razonamientos aprenden a escucharse, podrán “depurarse y regenerarse recíprocamente”³⁰ y alejarse, así, de toda patología destructiva.

Por tanto, la democracia liberal se encuentra hoy ante el desafío de hallar un camino de entendimiento intercultural que promueva un sano intercambio entre la razón y las distintas religiones que atraviesan las culturas. Ya no bastan solo los consensos minimalistas, sino que es necesario encontrar puntos de encuentro que permitan valorar lo que nos une como humanidad. Solo así, piensa Ratzinger, es probable que finalmente puedan volver a resplandecer “los valores y las normas que en cierto modo todos los hombres conocen o intuyen, y así pueda adquirir nueva fuerza efectiva entre los hombres lo que cohesiona el mundo”³¹. En definitiva, aunque no sea posible encontrar un solo razonamiento que una todas las culturas y bajo el cual todo se apoye, es posible que la correlación entre razón y religión constituya un camino de entendimiento que ayude a superar los conflictos que hoy nos presenta la sociedad mundial³².

28 Habermas, J. y Ratzinger, J. *Entre razón y religión*, 53. Para una comprensión más acabada de esta “correlación”, cfr. Benedicto XVI (2008). “Discurso preparado para la Universidad de la Sapienza”.

29 Ratzinger, J. *Cristianismo y democracia pluralista...*, 819. Esta es una perspectiva claramente agustiniana en la que Wolterstorff coincide con Ratzinger. Así, por ejemplo, “el hecho de que se me obligue a cumplir una ley a la que me opongo, ¿no es en sí una indicación de que no se me respeta plenamente como individuo libre y digno? En cierto modo, sí. Pero aquí hay que recordar el punto agustiniano: estamos hablando de la política de las ciudades terrestres, no de la política de la ciudad celestial”. Audi, R. y Wolterstorff, N. Ob. cit., 127.

30 Habermas, J. y Ratzinger J. *Entre razón y religión...*, 53.

31 Habermas, J. y Ratzinger, J. Ob. cit., 54.

32 Aunque este texto ha puesto énfasis en ciertas ideas del teólogo Joseph Ratzinger, resulta muy ilustrativo un volumen que contiene algunas intervenciones especialmente relevantes del magisterio papal de Benedicto XVI, comentadas por Pablo Blanco, David Walsh y Rafael D. García: Blanco, P. y García, R. D. (2013). *Benedicto XVI habla sobre cultura y sociedad*. Palabra, con comentarios de Pablo Blanco, David Walsh y Rafael D. García.

IV. Conclusiones

Quisiéramos volver ahora sobre la pregunta que nos ocupa, a saber, ¿deben las democracias liberales aceptar argumentos religiosos en el debate público? Tal como vimos en la introducción, el fallo de la Corte Suprema de Estados Unidos en contra del gobernador de Nueva York puso de relieve la imposibilidad práctica de excluir a la religión del debate político. En efecto, acogió como legítimo un argumento religioso en el que se expresaba, entre otras cosas, la necesidad que tienen los católicos de recibir la “comuni6n” de manera presencial. Con ello, la Corte Suprema –entidad ejemplar de la raz6n p6blica– puso de manifiesto sus propios l6mites y mostr6 que no siempre est6 en condiciones de abordar cuestiones religiosas desde un lenguaje secular y, en este sentido, puede aceptarlas, siempre que se trate de una cuesti6n razonable.

Justamente esto es lo que tanto Wolterstorff como Ratzinger quieren transmitir al liberalismo democr6tico: existen realidades profundamente humanas que se escapan a una forma estrecha de concebir los criterios p6blicos de deliberaci6n y es necesario que se reconozcan como tales. En ese sentido, un sistema pol6tico que intente deliberar bajo una racionalidad com6n dejando de lado la religi6n, se encontrar6 tarde o temprano con la necesidad de dialogar con ella. En efecto, ni la raz6n cuantitativa, ni la raz6n p6blica, ni el derecho natural lograr6n por sus propias fuerzas ofrecer una respuesta al porqu6 y al para qu6 6ltimos de las discusiones p6blicas. Porque esa raz6n no es la 6nica manera de acceder a la realidad y, en este sentido, no logra dar con el horizonte definitivo de la humanidad, realidad de la cual solo la religi6n puede ocuparse³³. Por eso, afirma Ratzinger, “yo estoy convencido de que la herida del hombre, de la que en sentido propio le vienen todas las dem6s enfermedades, es precisamente la ruptura con la trascendencia. Despose6do de sus dimensiones reales, el hombre s6lo puede encontrar refugio en esperanzas aparentes”³⁴. En la misma l6nea, Wolterstorff se6ala que sacar a la religi6n del espacio p6blico inevitablemente deja un vac6o que termina siendo reemplazado por preocupaciones l6citas, pero no trascendentes como “el bolsillo, su intimidad o la naci6n”³⁵, y con ello se pierde de vista un aspecto profundamente racional, pues es la misma raz6n la que plantea al hombre estos interrogantes.

Son muchas las preguntas que a lo largo de este trabajo quedan abiertas como, por ejemplo, qu6 constituye exactamente el espacio p6blico para

33 Cfr. Ratzinger, *J. Fe, verdad y...*, 193.

34 Ratzinger, *J. Cristianismo y democracia pluralista...*, 821.

35 Wolterstorff, *N. Why We Should Reject...*, 177.

el que los argumentos señalados valen. ¿Cuentan en el mismo sentido para el debate público, para la discusión parlamentaria y para la formulación de las leyes? Esta y otras cuestiones relevantes tendrán que ser objeto de otros estudios.

Finalmente, es importante destacar que ambos autores sostienen la necesidad de un “mutuo acomodo”³⁶ entre el Estado moderno y la religión. En este sentido, es razonable que en el debate público las personas religiosas intenten traducir sus puntos de vista a un lenguaje comprensible por todos, teniendo en cuenta que no siempre lo logrará, porque no toda realidad espiritual es posible de traducir y, por otro lado, no siempre se está en condiciones de hacerlo. De manera que, así como la religión respeta la validez de los argumentos seculares, también a ella se le debe aceptar cuando ofrezca sus razones no traducidas. Volviendo al fallo de la Corte Suprema de Estados Unidos, podemos decir que no solo es un deber acoger argumentos de ese tipo, sino que es deseable que así sea, pues la religión también tiene algo que decir en el espacio público.

Referencias

- Audi, R. y Wolterstorff, N. (1996). *Religion in the public square: The Place of Religious Convictions in Political Debate*. Rowman & Littlefield Publishers.
- Benedicto XVI (2006). Fe, Razón y Universidad, recuerdos y reflexiones. www.vatican.va (consultado el 27 de julio de 2022).
- Benedicto XVI (2008). Discurso preparado para la Universidad de la Sapienza. www.vatican.va (consultado el 27 de septiembre de 2022).
- Blanco Sarto, P. (2019). Habermas y Ratzinger, un debate para el siglo XXI. El diálogo entre la “razón secular” y la “razón teológica”. *Teologia i Człowiek*, Nro. 46.2, 71-91. DOI: <http://dx.doi.org/10.12775/TiCz.2019.016>.
- Blanco, P. y García, R. D. (Eds.) (2013). *Benedicto XVI habla sobre cultura y sociedad*. Palabra, con comentarios de Pablo Blanco, David Walsh y Rafael D. García.
- Eberle, C. & Cuneo, T. (2017). Religion and Political Theory. *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*.
- Habermas, J. y Ratzinger, J. (2008). *Entre razón y religión. Dialéctica de la secularización*. Fondo de Cultura Económica.
- La Constitución | La Casa Blanca (whitehouse.gov).
- Ratzinger, J. (1984). Cristianismo y democracia pluralista. Acerca de la necesidad que el mundo moderno tiene del cristianismo. *Scripta Theologica* N° 16. Eunsa, 815-829.

³⁶ Wolterstorff, N. Liberalism and Religion..., 293. Esta idea también puede ser identificada como un “compromiso con la paridad entre lo religioso y lo secular”. Cfr. Eberle & Cuneo, Religion and Political..., 33.

- Ratzinger, J. (2005). *Fe, verdad y tolerancia. El cristianismo y las religiones del mundo*. Sígueme.
- Rawls, J. (1995). *Liberalismo político*. Fondo de Cultura Económica.
- Supreme Court of The United States (2020). “Roman catholic diocese of Brooklyn, New York v. Andrew M. Cuomo, Governor of New York”, November 25, 2020, 592 U.S.
- Taylor, Ch. (2011). Why we need a radical redefinition of secularism. Butler, Habermas, Taylor *et al.* (Eds.). *The power of religion in the public sphere*. Columbia University Press, 23-34.
- Wolterstorff, N. (1997). Why We Should Reject What Liberalism Tell Us about speaking and acting in Public for Religious Reasons. *Religion and Contemporary Liberalism*. Weithman, P. (Ed). Notre Dame University Press.
- Wolterstorff, N. (2015). Liberalism and Religion. S. Wall (Ed.). *The Cambridge Companion to Liberalism* (Cambridge Companions to Philosophy, 282-304). Cambridge. University Press. DOI:10.1017/CBO9781139942478.016.